****

**RESOLUCIÓN N° 2375**

#### Plan Operativo Anual (POA) 2024 del Programa Estadístico Comunitario 2018-2022 extendido hasta el 2025

 **LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA,**

 **VISTOS:** Los artículos 53 y 54 del Acuerdo de Cartagena; las Decisiones 115, 828 y 911 de la Comisión; y la Resolución 2344 de la Secretaría General;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, mediante Decisión 115, la Comisión estableció un Sistema Subregional de Información Estadística, que contiene información del sector agropecuario, comercio exterior y manufacturero;

 Que, por otra parte, mediante Decisión 828, la Comisión aprobó el Programa Estadístico Comunitario (PEC) correspondiente al periodo 2018-2022, y extendió la vigencia del mismo hasta el año 2025 mediante Decisión 911; ello, con la finalidad de establecer un marco para el desarrollo, la generación y difusión de las estadísticas andinas requeridas por los Países Miembros y la Secretaría General para evaluar los avances en el proceso de integración;

 Que, el artículo 3 de la Decisión 828, establece que la Secretaría General de la Comunidad Andina, previa opinión favorable del Comité Andino de Estadística, elaborará y aprobará mediante Resolución los Planes Operativos Anuales (POA), por medio de los cuales se implementarán las acciones previstas en la referida Decisión; y se establecerán los objetivos y resultados a alcanzar en cada año de ejecución del programa;

 Que, el artículo 4 de la misma norma comunitaria señala que para el empleo de los recursos del “Fondo de Contraparte: PEC 2018-2022” creado para la ejecución del PEC 2018-2022, la Secretaría General elaborará y adoptará una programación anual de gastos que acompañará los Planes Operativos Anuales, previa opinión favorable del Comité Andino de Estadística;

 Que, el artículo 6 de la Decisión 828 establece, además, que los Planes Operativos Anuales podrán modificarse, previa opinión favorable del Comité Andino de Estadística, mediante Resolución de la Secretaría General;

 Que, mediante Resolución 2344 se adoptó el Plan Operativo Anual (POA) 2023 del Programa Estadístico Comunitario 2018-2022;

 Que, el Comité Andino de Estadística, en su XVLI Reunión Ordinaria del 17 de enero de 2024, emitió opinión favorable sobre la propuesta del Plan Operativo Anual para la gestión 2024, así como respecto a su respectiva programación de gastos;

 Que, tomando en consideración lo antes señalado;

**RESUELVE:**

 **Artículo 1.-** Adoptar el Plan Operativo Anual (POA) 2024 que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

 **Artículo 2.-** El POA 2024 se aplicará desde la entrada en vigor de la presente Resolución, hasta el 17 de diciembre de 2024.

 **Artículo 3.-** Adoptar la programación de gastos anual del POA 2024 que figura en el Anexo II de la presente Resolución, para la ejecución de los recursos del “Fondo de Contraparte: PEC 2018-2022 extendido hasta 2025”, creado para tal fin.

 **Artículo 4.-** Los Países Miembros facilitarán la participación de los funcionarios gubernamentales correspondientes, para la realización de las actividades previstas en el POA 2024.

 **Artículo 5.-** Al término del POA 2024, la Secretaría General elaborará un informe de evaluación, en calidad de ejecutante de los recursos del plan del estado de ejecución del PEC 2018-2022 extendido hasta el 2025, así como un informe sobre la utilización de los recursos del Fondo de Contraparte; los cuales deberán ser remitidos a los Países Miembros, y servirán como insumos para la formulación del siguiente Plan Operativo Anual.

 **Artículo 6.-** Deróguese la Resolución 2344.

Comuníquese a los Países Miembros la presente Resolución, la cual entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

 Dada en la ciudad de Lima, Perú, al 01 del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Gonzalo Gutiérrez Reinel

Embajador

Secretario General

**ANEXO I**

**PLAN OPERATIVO ANUAL 2024**

**DEL PROGRAMA ESTADÍSTICO COMUNITARIO (PEC)**

**extendido hasta el año 2025 mediante Decisión 911 del 3 de mayo de 2023**

Dentro de los objetivos del PEC 2018-2022, extendido hasta el año 2025 mediante Decisión 911 del 3 de mayo de 2023, se tiene establecida la inclusión de actividades de preparación, seguimiento, control, y evaluación, necesarias para la gestión del programa y la consecución de sus objetivos; en el desarrollo y producción de la estadística comunitaria vinculada con los ámbitos de acción de la Comunidad Andina, así como del Plan Estratégico de la Conferencia de Estadísticas de las Américas de la CEPAL (CEA\_CEPAL) y los ODS. En particular, se tiene como principal objetivo fortalecer a los Institutos Nacionales de Estadística en su gestión para la integración y coordinación de los sistemas estadísticos nacionales, desarrollando capacidades técnicas y metodológicas; a través de la formación de los estadísticos nacionales, la realización de estudios, reuniones de autoridades y expertos gubernamentales, acciones de información y comunicación, y otros vinculados a las redes de información tecnológica enfocadas en el procesamiento e intercambio de información y a la innovación. Al respecto, los Países Miembros facilitarán la participación de los expertos gubernamentales en las actividades que se les convoque.

Debido a la pandemia de la COVID-19 y de conformidad con el artículo 6 de la Decisión 899, la Secretaría General deberá aplicar estrictos criterios de austeridad y ecoeficiencia, en cumplimiento del espíritu del proceso de reingeniería y demás temas priorizados del Sistema Andino de Integración, previsto en la Decisión 792 y en la Resolución 1733; es por ello que el Plan Operativo Anual 2023 solo contempla la realización de las siguientes actividades:

1. **Realización de cursos de formación y capacitación en estadística**

Los cursos de Formación y Capacitación en estadística deben tener como prioridad orientar el uso de los recursos disponibles del PEC 2018-2022 extendido hasta 2025, en la realización de actividades de formación que conlleven al desarrollo de agendas de trabajo conjunta entre los Países Miembros.

Dentro del PEC extendido, se tiene como objetivo el promover el intercambio de experiencias, mejores prácticas, conocimientos y técnicas metodológicas en el marco del desarrollo de la estadística andina. En este sentido, y a través de la ejecución de los Programas Andinos Trienales de Formación y Capacitación en Estadística (PAT), se busca el fortalecimiento de los sistemas estadísticos nacionales asegurando los recursos necesarios para este fin.

Se espera la realización de reuniones técnicas entre los INE y el Centro Andino de Formación y Capacitación Estadística CAFCE para la definición del PAT 2024-2026, por lo cual, se tiene presupuestado un monto de US $ 6000 (seis mil y 00/100 Dólares Americanos), financiado por el fondo de contraparte del PEC para las actividades de capacitación a ser desarrolladas en el 2024.

La Secretaría General, tomando en consideración las conclusiones y resultados de los cursos, se compromete a gestionar la búsqueda de financiamiento para llevar a cabo proyectos de cooperación en dichos temas, que permitan el fortalecimiento técnico institucional en los cuatro Países Miembros. Por su parte, los INE se comprometen a participar en las actividades de capacitación a ser financiadas con recursos del PEC y en la formulación de los proyectos de cooperación.

La solicitud de los recursos previstos para la ejecución de las actividades de capacitación será realizada por la Oficina de Estadística organizadora del curso a la Secretaría General, con conocimiento del CAFCE.

1. **Realización de asistencias técnicas como cooperación horizontal**

Dado el contexto actual de pandemia es necesario adaptar los métodos, y en general la infraestructura estadística, empleada por el SEC para la elaboración y difusión de las estadísticas andinas.

En caso de ser necesario, se estima un monto de recursos para la realización de actividades de asistencias técnicas como cooperación horizontal.

El desarrollo de actividades de asistencia técnica entre los Países Miembros y otros de la región a través de la cooperación horizontal se convierte en una herramienta fundamental para promover el intercambio de experiencias, mejores prácticas, conocimientos y técnicas metodológicas en el marco del desarrollo de la estadística andina. Para esto se tiene previsto destinar una parte de los recursos del PEC para la ejecución de dichas asistencias técnicas, en temáticas específicas a ser abordadas por los INE en el marco del PEC 2018-2022 extendido. En el año 2024, los INE de los Países Miembros podrán solicitar estos fondos para sus representantes, lo cual abarca la compra de billetes aéreos por un monto aproximado de US$ 800 ochocientos y 00/100 Dólares Americanos) y la entrega de viáticos a cada participante equivalente a US$ 240 (doscientos cuarenta y 00/100 Dólares Americanos) por noche. El monto total destinado para las actividades de cooperación horizontal es de US$ 6000 (seis mil y 00/100 Dólares Americanos) a ser financiados con recursos del fondo de contraparte del PEC.

Para la ejecución de las actividades de cooperación horizontal, la institución interesada en recibir la asistencia técnica deberá remitir la solicitud de recursos correspondiente, indicando la fecha prevista de la realización de la cooperación, el tema o contenido de la misma, el cronograma de trabajo, la institución y funcionarios que estarán a cargo de la asistencia, los resultados esperados y un presupuesto. La solicitud debe ser realizada con una antelación no menor de un (1) mes previo a la fecha prevista de la cooperación técnica, con la finalidad que la SGCAN pueda realizar las coordinaciones correspondientes con las instituciones participantes y los trámites administrativos de compra de boletos aéreos y asignación de viáticos.

Se recomienda que la institución interesada en recibir la asistencia técnica coordine previamente con la institución y los funcionarios que estarán a cargo de la cooperación, los aspectos relacionados al contenido de la asistencia y disponibilidad de fechas de los expertos, antes de remitir la solicitud de recursos a la SGCAN. Los funcionarios financiados con recursos del PEC deberán también presentar al término de la cooperación (dentro de los diez (10) días siguientes al término de la asistencia técnica) un informe a la SGCAN sobre las actividades realizadas y sus recomendaciones, adjuntando los pases de abordaje del boleto aéreo correspondiente.

1. **Participación de los INE en el 55° Periodo de Sesiones de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas**

El LV periodo de sesiones de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas está prevista a desarrollarse desde el **27 de febrero al 1 de marzo de 2024** en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos. Se tiene programada la asistencia de los Institutos Nacionales de Estadística a este evento, cuyo objetivo es conocer el trabajo de la División de Estadística respecto al avance de los sistemas estadísticos mundiales, en el desarrollo de estándares y normas estadísticas, así como en la prestación de apoyo a los países en su esfuerzo por fortalecer sus sistemas estadísticos nacionales.

 Los principales resultados de esta actividad vienen a ser:

1. fomentar el desarrollo de estadísticas nacionales y mejorar su comparabilidad;
2. coordinar las actividades estadísticas de los organismos especializados con los INE;
3. gestionar el asesoramiento de los órganos de las Naciones Unidas sobre cuestiones generales relativas al proceso estadístico de la información estadística en cada INE;
4. fomentar el mejoramiento de las estadísticas y de los métodos estadísticos en general de cada INE.

Se tiene previsto que cada INE pueda participar en la reunión con dos representantes, gestionándose la respectiva compra de billetes aéreos por un monto aproximado de US$ 1000 (un mil y 00/100 Dólares Americanos) por persona y la entrega de viáticos a cada participante equivalente a US$ 360 (trescientos sesenta y 00/100 Dólares Americanos) por cada noche, durante cinco (5) noches. Queda establecido que no se financiará noches adicionales a las cinco (5).

El monto total estimado para la ejecución de esta actividad es de US$ 22400 (veintidós mil cuatrocientos y 00/100 Dólares Americanos) y será financiado por el fondo de contraparte del PEC.

Todos los participantes financiados con recursos del PEC deberán presentar a la SGCAN, dentro de los diez (10) días siguientes al término de su participación en el evento, un informe general sobre las actividades realizadas, adjuntando los pases de abordaje correspondientes, para los trámites requeridos por el área administrativa de la SGCAN.

1. **Participación de los INE en la Conferencia Estadística de las Américas (CEA-CEPAL)**

La Reunión de la Conferencia Estadística de las Américas (CEA-CEPAL) está prevista a desarrollarse en agosto oseptiembre de 2024, cuyo objetivo es llevar a cabo las tareas asignadas por la Conferencia y efectuar el seguimiento de estas y de la aplicación de los acuerdos aprobados. Esta conferencia contribuirá al progreso de las políticas y actividades de estadística en los países de la región y promoverá la cooperación internacional, regional y bilateral entre los Institutos Nacionales de Estadística y los organismos internacionales y regionales. Por estas razones se considera pertinente la participación de los países miembros de la CAN en este escenario de alto nivel.

Por lo anterior se tiene previsto que cada INE participe en la reunión con dos representantes, gestionándose la respectiva compra de billetes aéreos por un monto aproximado de US$ 800 (ochocientos y 00/100 Dólares Americanos) por persona y la entrega de viáticos a cada participante equivalente a US$ 240 (doscientos cuarenta y 00/100 Dólares Americanos) por cada noche, durante cinco (5) noches. Queda establecido que no se financiará noches adicionales a las cinco (5).

El monto total estimado para la ejecución de esta actividad es de US$ 16000 (dieciséis mil y 00/100 Dólares Americanos) y será financiado por el fondo de contraparte del PEC.

Todos los participantes financiados con recursos del PEC deberán presentar a la SGCAN, dentro de los diez (10) días siguientes al término de su participación en el evento, un informe general sobre las actividades realizadas, adjuntando los pases de abordaje correspondientes, para los trámites requeridos por el área administrativa de la SGCAN.

\* \* \*

**ANEXO II**

**PROGRAMACIÓN DE GASTOS DEL POA 2024**

**(En dólares americanos)**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRESUPUESTO** | **1°** **Trim.** | **2°** **Trim.** | **3°****Trim.** | **4°****Trim.** | **2024** | **Detalle** |
| **1) Cursos de formación y capacitación en estadística** |  | 3.000 | 3.000 |  | **6.000** | Se toma en cuenta el desarrollo de 2 cursos a ser propuestos en próximo PAT 2024-2027, con un costo de US$. 3000 cada uno. |
| **2) Asistencias técnicas como cooperación Horizontal** |  |  |  | 6.000 | **6.000** | Asistencia en temáticas específicas a ser abordadas por los INE en el marco del PEC, que incluyen actividades posteriores a los cursos de formación que potencialicen el relacionamiento regional (Perfiles de proyecto).Asignación de pasajes aéreos y viáticos para representantes designados. |
| **3) Asistencia presencial al evento: Quincuagésimo quinto (55) período de sesiones de la Comisión de Estadística de las Naciones UnidasNew York - USA27 de febrero - 1 de marzo** | 22.400 |  |  |  | **22.400** | Pasajes 1 persona ida y vuelta -> US$. 1000Total pasajes (8 personas) -> US$. 8000Viático 1 persona por 1 día -> US$ 360Viático 1 persona por 5 días -> US$ 1800Total Viáticos (8 personas por 5 días) -> US$. 14400Total pasajes y viáticos -> US$. 22400https://unstats.un.org/UNSDWebsite/statcom/ |
| **4) Asistencia presencial al evento: Reunión de la Conferencia Estadística de las Américas (CEA-CEPAL)****Santiago de Chileagosto o septiembre 2024** |  |  | 16.000 |  | **16.000** | Pasajes 1 persona ida y vuelta -> US$. 800Total pasajes (8 personas)-> US$. 6400Viático 1 persona por 1 día -> US$ 240Viático 1 persona por 5 días -> US$ 1200Total Viáticos (8 personas por 5 días) -> US$. 9600Total pasajes y viáticos -> US$. 16000 |
| **Total presupuesto** | **22.400** | **3.000** | **19.000** | **6.000** | **50.400** |   |

**\*\*\***